

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS****Acuerdo del Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas de aprobación definitiva del informe de fiscalización del Concejo de Markinez, 2017, adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2019**

El Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Aprobar con carácter definitivo el informe de fiscalización del Concejo de Markinez, 2017, que figura como anexo al presente Acuerdo.

Disponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1988 del TVCP/HKEE, la publicación de sus conclusiones en los boletines oficiales correspondientes.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2019

El Presidente del TVCP

JOSÉ LUIS BILBAO EGUREN

El Secretario General del TVCP

JULIO ARTETXE BARKIN

ANEXO**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO DE MARKINEZ, EJERCICIO 2017**

Abreviaturas.

ACOA: Asociación de Concejos de Álava.

BOTHA: Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CAPV: Comunidad Autónoma del País Vasco.

DF 56/2015: Aprueba el Marco Regulatorio Contable de las Entidades Locales de Álava.

DFA: Diputación Foral de Álava.

EDAR: Estación Depuradora Aguas Residuales.

FOFEL: Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ley 2/2016: Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi.

LRBRL: Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

NF 3/2004: Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales.

NF 11/1995: Norma Foral 11/1995 de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

PFOS: Plan Foral de Obras y Servicios.

RD 1732/94: Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

RDL 10/2019: Real Decreto-ley 10/2019 de medidas en relación con las funciones del personal de las Entidades Locales con habilitación de carácter.

I. Introducción

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, y en el Plan de Trabajo aprobado por el Pleno del Tribunal, ha realizado la fiscalización de la Cuenta General de 2017 del Concejo de Markinez.

Esta fiscalización comprende los siguientes aspectos:

– Legalidad: revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de presupuesto, ingresos de derecho público y contratación de obras, servicios y suministros. Dicha revisión comprende el ejercicio fiscalizado, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se estimen necesarias, por tener incidencia en el fiscalizado.

– Contabilidad: conformidad de las Cuentas con los principios contables que le son aplicables. El modelo de Cuentas facilitado por la DFA se limita a resumir los cobros y pagos del ejercicio y dar cuenta de la tesorería y endeudamiento a inicio y final del año.

– El alcance del trabajo no ha incluido un análisis específico sobre la eficacia y eficiencia del gasto, ni sobre los procedimientos de gestión. No obstante, los aspectos parciales que han surgido en la fiscalización están comentados en el epígrafe III de este informe.

Los concejos del Territorio Histórico de Álava son entes locales de ámbito territorial inferior al municipio, que gestionan su patrimonio y prestan algunos servicios municipales en su demarcación. El Concejo de Markinez da servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas, alumbrado público, limpieza viaria, cementerio y centro social a los 65 habitantes de su núcleo poblacional. El Ayuntamiento de Bernedo presta el resto de servicios municipales y la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa recoge los residuos urbanos de la comarca y apoya al concejo en el servicio de abastecimiento.

II. Conclusiones

1. El concejo no elaboró un presupuesto para 2017. La normativa presupuestaria de entidades locales (NF 3/2004) exige la aprobación de un presupuesto y la consecuente sujeción de la actividad económica a sus previsiones, incluyendo en las Cuentas anuales una liquidación del mismo.

2. Dos suministros de 2017 por un total de 26.618 euros que debieron ser adjudicadas por la Asamblea por superar el 10 por ciento de los gastos del ejercicio anterior, lo fueron por el presidente.

3. El Libro de Cuentas, confeccionado por el Concejo de Markinez según el modelo que la DFA pone a disposición de los concejos, informa únicamente de los cobros, pagos y saldos de tesorería. No se informa, por tanto, de saldos a cobrar a 31 de diciembre de 2017 por importe de 72 mil euros, y a pagar de 31 mil euros.

III. Consideraciones sobre los sistemas de control interno y procedimientos de gestión

En este apartado se señalan tanto las deficiencias que no afectan de manera relevante al cumplimiento de los principios que rigen la actividad económico-financiera, como aspectos procedimentales que se comentan para la mejora de la gestión.

III.1. Cuentas e ingresos.

– La normativa foral de concejos no asigna las funciones de asesoramiento legal e intervención, debiendo ser ejercidas por el secretario-interventor o un funcionario del ayuntamiento correspondiente, por los servicios de asistencia de la DFA o por cualquier otra persona con capacidad suficiente, nombrada al efecto por la DFA (RD 1732/94 y RDL 10/2019). Este hecho motivó que las Cuentas anuales se aprobaran sin los preceptivos informes del órgano interventor y que no se elaboraran los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial.

– No consta el acta de la reunión de la Asamblea de 28 de noviembre de 2017. Las actas de la Asamblea indican que los acuerdos son tomados por mayoría, pero sin detallar el resultado de las votaciones.

– En marzo de 2017 se domiciliaron los recibos de 2016 de la tasa abastecimiento y saneamiento por 5.380 euros, sin que el padrón haya sido aprobado por el presidente ni se hayan notificado a los contribuyentes.

– El concejo realizó un inventario de su patrimonio en 2003 que convendría actualizar. Los redactores de este inventario recomendaron que se delimitaran los montes de utilidad pública del concejo y resolver las dudas sobre la titularidad de 4 parcelas.

– Algunas anotaciones contables se corresponden con múltiples pagos de menor importe, siendo conveniente dejar evidencia de las agrupaciones realizadas.

III.2. Contratación.

La Asamblea del Concejo adjudicó en octubre de 2017 mediante procedimiento abierto la construcción de una EDAR por 223.758 euros, detectándose en su tramitación los siguientes aspectos:

– La fórmula utilizada para valorar el factor económico (50 puntos) reducía el peso efectivo de este factor. Además, el criterio Memoria constructiva (38,5 puntos) valoraba como subcriterio los certificados de calidad de los licitadores.

– No constan en el expediente las actas de las reuniones de la Mesa, compuesta por 2 miembros de la junta administrativa y el fiel de fechos, aunque sí existen 2 informes de la empresa que dirigió las obras sobre los criterios subjetivos y los valorados mediante fórmula. Tampoco constan las notificaciones de la adjudicación a los 5 licitadores.

– El informe técnico que valoraba los 2 criterios sujetos a juicio de valor, asignaba una puntuación global a cada una de las ofertas presentadas, sin indicar la valoración individualizada de los 2 criterios y los distintos subcriterios detallados en los pliegos.

– El proyecto constructivo fue objeto de una modificación que no tuvo efecto económico de acuerdo con el correspondiente informe técnico al compensarse el costo de la nueva unidad de obra introducida (decantador de hormigón por 40.436 euros) con el de las unidades eliminadas (decantador de poliéster por 38.912 euros). Esta modificación no fue aprobada por el órgano de contratación (Asamblea Vecinal), con carácter previo a su ejecución.

Aspectos generales y compras menores.

– El reducido volumen de las adquisiciones del concejo origina que, salvo la obra antes comentada, las mismas puedan ser tramitadas como contrato menor, adjudicándose directamente por el presidente o la Asamblea. Se deja constancia en las actas de los acuerdos de la Asamblea, pero no de las adjudicadas por el presidente, al no formalizarse las resoluciones. Así, revisadas las 19 adquisiciones pagadas en 2017 que superaron los 1.000 euros, no constan las resoluciones de adjudicación ni aprobación del gasto en 12 adquisiciones por un total de 51.890 euros.

IV. Libro de Cuentas

INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2017 Miles de euros

INGRESOS	COBROS
3. Tasas y otros ingresos	10
4. Transferencias y subvenciones corrientes	17
5. Ingresos patrimoniales	33
7. Transferencias y subvenciones de capital	19
TOTAL COBROS	79

Miles de euros

GASTOS	PAGOS
2. Compras de bienes corrientes y servicios	42
6. Inversiones reales	60
TOTAL PAGOS	102
COBROS - PAGOS	(23)

EVOLUCION DE TESORERÍA Miles de euros

Tesorería a 1.1.2017	98
Cobros- Pagos	(23)
TESORERÍA A 31.12.2017	75

ENDEUDAMIENTO Miles de euros

ENDEUDAMIENTO A 31.12.2017	—
----------------------------	---